300.10.00

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

Contexto de la Contraloría General del Quindío:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría General del Quindío, está interesada en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA VIGILANCIA FISCAL, PREVISTA EN EL DECRETO 403 DE 2020."*.

No se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la Entidad para el cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de 2019, igualmente el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en las funciones y en el manual de contratación de la Entidad, el presente proceso es coordinado entre el Contralor General del Quindío, el Profesional Universitario adscrito al Despacho y la directora Administrativa y Financiera, quienes se encargan de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del estatuto general de contratación estatal.

Lo anterior permite evidenciar que la Contraloría General del Quindío, cuenta con el talento humano requerido e idóneo para adelantar el proceso contractual.

CIUDADANÍA BENEFICIARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de sus mandatos legales y ante las necesidades dinámicas del servicio, requiere la vinculación de servicios profesionales de abogacía para fortalecer el despacho del Contralor. Esta contratación es estratégica para blindar jurídicamente las actuaciones de la entidad y asegurar una gestión transparente, alineada con los principios de la administración pública.

Objetivos y beneficios institucionales

1. El apoyo jurídico especializado, acorde con el Decreto 403 de 2020, permitirá:
- El nuevo modelo de control preventivo y concomitante exige una respuesta jurídica inmediata que el personal de planta actual no alcanza a cubrir sin afectar los procesos de auditoría ordinarios.
- Se requiere soporte en la aplicación de las nuevas tecnologías y procedimientos de seguimiento permanente a los recursos públicos.

2. Carga Operativa del Despacho
- El Despacho del Contralor no solo coordina la entidad, sino que emite conceptos, resuelve recursos y lidera la política de vigilancia.
- El incremento en el volumen de hallazgos que requieren validación jurídica para ser trasladados a procesos de responsabilidad fiscal o disciplinarios.
- La necesidad de blindar jurídicamente las decisiones del Contralor frente a posibles acciones de tutela o nulidad.

Valor social y transparencia

Los ciudadanos del Quindío son los beneficiarios finales de este fortalecimiento. Una Contraloría con procesos legales sólidos y una ejecución de cobro eficiente se traduce en una protección rigurosa de los recursos públicos, mayor rendición de cuentas y, en consecuencia, un aumento en la confianza hacia las instituciones gubernamentales del departamento.

CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Recurso humano: Para adelantar el proceso se tiene asignado como responsables de la coordinación de la contratación al Contralor General del Quindío, así como a la Profesional Universitaria adscrita al Despacho y a la Directora Administrativa y Financiera, quienes cuentan con los conocimientos necesarios en materia de contratación estatal para adelantar el proceso de contratación respectivo.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos de la Entidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026019 del 30 de enero de 2026, bajo el rubro *"SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES"* por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).

SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado, se observa que el presupuesto para realizar el proceso de contratación es suficiente y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, por lo tanto, no se evidencia un evento adverso.

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato, se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 – 22 piso 3, edificio de la Gobernación del Quindío.

El edificio cuenta con fácil acceso, al piso 3° como para el tránsito de visitantes e insumos. En consecuencia, se considera que no se observa evento adverso para el cumplimiento del objeto del contrato.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se presentan eventos adversos al respecto.

LAS CONDICIONES POLÍTICAS

Atendiendo el objeto del contrato a celebrar, no se evidencia un evento adverso frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal está recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

300.10.00

LOS FACTORES AMBIENTALES

Como se sustenta anteriormente, y soportado en el objeto contractual, no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

La prestación de servicios profesionales objeto de este contrato se enmarca dentro del sector de los profesionales en Derecho, los cuales tienen una amplia oferta y demanda en el mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (Análisis Del Sector – Estudio Del Mercado):

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

> *"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (...)"*[1]

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en la diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnico y regulatorio, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

Es por lo anterior que la Contraloría General del Quindío, analizó diferentes procesos de contratación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, asociados al objeto de este proceso contractual y elaboró la siguiente tabla que resume los contratos identificados.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
PROCESO NRO.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN
048 – 2025	Alcaldía Municipal de la Virginia.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO AL SEÑOR ALCALDE, SECRETARIOS DE DESPACHO Y FUNCIONARIOS EN GENERAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.	$ 75.133. 326	Diez(10), Meses y 14 Dias
008 – 2025	Contraloría	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	$16.000.000	04 meses

[1] Guía para la elaboración de estudios del sector Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente

	Municipal del Pereira	ESPECIALIZADO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS Y EL DESPACHO DEL CONTRALOR"		

Adicionalmente se revisó el sistema de contratación pública y se encontró la siguiente información respecto a la contratación adelantada por la CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, con similitud de objeto contractual:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CGQPS-013-2025	*CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO*	$ 12.800.000	4 MESES

VALOR:
Conforme a los análisis realizados por la Contraloría General del Quindío, se establece un valor estimado del contrato en VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000). Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado a través de análisis a contratos de prestación de servicios de similares características suscritos en la Contraloría General del Quindío, y en entidades públicas de nuestro País, además los ajustes salariales y de costo de vida que se da en cada vigencia. Asimismo, se tuvo en cuenta el perfil del profesional requerido por la entidad para la ejecución del objeto contractual.
LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rija o lleguen a regir los aspectos de contratación directa.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad es de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *H: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...)*

El Decreto 1082 de 2015:

> (...) *Artículo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*
>
> *(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de*

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Etapa de Planeación:

¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de contratación directa.

Artículo 2 numeral 4 La Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión[2](...)"

¿Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes?

Teniendo en cuenta que la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, no se establecieron los mismos, sin embargo, se verificó la idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del contrato y para cumplir el mismo:

En este caso se requiere de un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional en la administración pública mínimo cinco (5) años, que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.

¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Contraloría General del Quindío, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la Entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

¿La descripción del bien o servicio requerido es clara?

La descripción es clara y detallada, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la Entidad, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, que el contratista deberá cumplir de conformidad con el objeto contractual.

[2] Artículo 2 Numeral 4 Ley 1150 de 2007

300.10.00

¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Teniendo en cuenta que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal para el desarrollo de estas actividades, es oportuna la contratación para la prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa.

En el cual se tendrá solamente la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, sin que se requiera la obtención previa de varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación al análisis del sector, evidencia los aspectos de oferta y demanda respectivos, teniendo en cuenta el análisis que se realizó a un número de entidades públicas objeto de comparación que adquirieron servicios de similares características.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se observa que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y es oportuna la contratación para Prestación de servicios profesionales como abogado (a) para apoyar el despacho del señor Contralor General del Quindío, en en la vigilancia fiscal, prevista en el Decreto 403 de 2020 por lo tanto la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Enero 30 de 2026.

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera

LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO
Profesional Universitario – Despacho del Contralor
(Revisión componente jurídico)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del Evento	PROBABILIDAD (1-5)		IMPACTO (1-5)		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															PROBABILIDAD (1-5)		IMPACTO (1-5)		Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	operacional	Riesgo que no se firme el contrato.	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	Contraloría General del Quindío	Revisión minuciosa de los documentos presentados por el contratista realizando seguimiento y apoyo para obtener la firma del contrato.	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	No	Director Administrativo y Financiero y Profesional Universitario adscrito al despacho.	Enero de 2026	Hasta la firma del contrato	Comunicación con el contratista	En la etapa de planeación
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista causada por una inadecuada supervisión a los contratos lo cual genera la no atención oportuna del objeto del contrato e insatisfacción en la atención de los requerimientos.	Controversias contractuales y sanciones pecuniarias y disciplinarias.	posible	3	mayor	4	7	RIESGO ALTO	Contraloría General del Quindío	Notificar la supervisión del contrato, para realizar el seguimiento al contratista. A partir de los informes del supervisor, en caso de ser necesario, hacer uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del contrato..	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	Si	Supervisor del Contrato	Enero a mayo de 2026	Permanente, y/o hasta la terminación del contrato.	A través de los informes de supervisión y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado	En la ejecución del contrato